



Departamento Jurídico  
Unidad de Dictámenes  
e Informes en Derecho  
E115229/2025

475

ORDINARIO N°: \_\_\_\_\_ /

*Jurídico*

**ACTUACIÓN:**

Aplica doctrina.

**MATERIA:**

Sistema electrónico de registro y control de asistencia.

**RESUMEN:**

El sistema de registro y control de asistencia denominado "Prosago", consultado por la empresa Gaxu Soluciones S.A., no se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que no se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

**ANTECEDENTES:**

- 1) Instrucciones de 27.06.2025 de Jefa de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
- 2) Presentación de 24.04.2025 de empresa Gaxu Soluciones S.A.

SANTIAGO,

10 JUL 2025

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

A : SRES  
GAXU SOLUCIONES S.A.  
[REDACTED]

LAS CONDES  
[REDACTED]

Mediante la presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta se ajusta a las exigencias que sobre la materia establece la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, para lo cual se acompaña un informe de certificación emitido por la empresa Ciberlegal S.p.A., Rut 77.180.832-8, fechado el 24.04.2025.

En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 33 del Código del Trabajo, fueron sometidos al proceso de revisión establecido en el artículo 68º de la Resolución Exenta N°38, cuyo resultado es el siguiente:

**a) Examen de admisibilidad.**

Conclusión: La solicitud cumple con las normas mínimas de admisibilidad

**b) Análisis de los aspectos informáticos.**

Conclusión: La solicitud cumple con las normas mínimas de admisibilidad

**c) Análisis de los aspectos jurídicos:** Si los sistemas aprueban las etapas anteriores se revisa el cumplimiento de las exigencias jurídicas de los sistemas, especialmente, aquellas que dicen relación con el portal de fiscalización y la reportería de la plataforma.

Observación: El artículo 23º regula el proceso de ingreso al portal de fiscalización para la revisión de la información de los trabajadores.

Al fin de proceder al respectivo examen de la reportería del sistema se solicitan claves desde dos computadores diferentes, exhibiendo el sistema en pantalla el mensaje "Su contraseña ha sido enviada a xxxxxx@dt.gob.cl".

No obstante, las claves no llegaron a ninguna de las cuentas de correo electrónico lo que, a su vez, impidió verificar el cumplimiento de las exigencias.

Conclusión: Dado que no se pudo verificar el cumplimiento de las normas asociadas a la reportería del sistema se debe rechazar la solicitud.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de las normas legales y reglamentarias invocadas y consideraciones formuladas, cumple con informar a usted que el sistema de registro y control de asistencia denominado "Prosago", consultado por la empresa Gaxu Soluciones S.A., no se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que no se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral

Saluda atentamente a Ud..

NATALIA POZO SANHUEZA  
ABOGADA  
JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



GRC  
MGC/RCG

Distribución:

- Jurídico; Partes; Control;